

Soacha, 05 de febrero de 2024

Doctor (a):

Libia Yolanda Lozano González

Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana

Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Soacha, Cundinamarca

Asunto: Designación de supervisión de los contratos:

De manera atenta le informo que ha sido designada como SUPERVISORA de los siguientes contratos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION
JENNIFER PAHOLA GUERRA VARGAS	002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	05 de febrero de 2024
SOCIEDAD INMOBILIARIA CVS S.A.S.	004-2024	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE "EPUXUA AVANZA E.I.C.E."	05 de febrero de 2024
LUIS MIGUEL CRUZ VASQUEZ	005-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	05 de febrero de 2024
ANGELA PIEDAD ALFONSO CRUZ	008-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y GESTIÓN HUMANA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	05 de febrero de 2024
MEYLING RIVAS MAYORGA	009-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EPUXUA AVANZA E.I.C.E	05 de febrero de 2024

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina EPUXUA AVANZA E.I.C.E. a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la Secretaría General y/o la Gerencia, respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

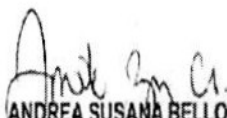
Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando

sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse a la Secretaría General para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalicen los contratos que le corresponden cuya supervisión le corresponde, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique.

Cordialmente,



ANDREA SUSANA BELLO CANTOR
Gerente

Proyectó: Julián Andrés Chía López. – Tecnólogo